



ACTA NO. 18 – 2019

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 12 de JULIO del 2019**, hora 1:00 PM, presidida por EL Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la asistencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda y de los Regidores Municipales por su orden: Manfredo Enrique Villanueva Meza, Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lèmus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA: Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación:**
 - 1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria (28 de junio, 2019), **6)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria (5 de julio, 2019), **7)** Lectura, discusión y resolución de correspondencia, **8)** Presentación y aprobación del Plan Operativo Anual 2020 de la Unidad de Auditoría Interna Municipal y presentación Informe de Actividades realizadas en el mes de junio, 2019, **9)** Aprobación de Dominios Plenos, **10)** Aprobación del proceso de elaboración del nuevo Estudio del Catálogo de Valores Catastrales quinquenio 2020 – 2024, **11)** Presentación y aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero del Gasto Ejecutado del II Trimestre, 2019, **12)** Presentación y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas acumulado al II Trimestre, 2019, y presentación del Reporte de ingresos y egresos al 30 de junio, 2019, Estado de Ingresos y Egresos del II Trimestre, 2019 y Balance General del II Trimestre, 2019, **13)** Presentación Informe de Ingresos y Egresos mes de junio, 2019, **14)** Discusión y aprobación de Convenio con la Dirección de Cultura, **15)** Participación de Ciudadanos, **16)** Acuerdos y Resoluciones, **17)** Cierre de la Sesión.
- 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA (28 DE JUNIO, 2019),** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.16 – 2019** de fecha 28 de junio, 2019, previo a la aprobación del Acta, los Señores Regidores manifestaron lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, manifestó que hay problemas con los dominios plenos que fueron aprobados, problemas entre familiares. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, de igual manera manifestó que hay problemas con estos predios, no se ponen de acuerdo entre familiares. Es una situación muy compleja y se están recibiendo llamadas de otros familiares. Resulta que hay herederos declarados, por lo que expuso que si pueden abstenerse de aprobar el dominio pleno de un lote, porque con el otro lote no hay problema y no está clara la situación para dar respuesta. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, dijo que un colindante como Uriel Osorio no firmó en el Informe Técnico y hoy salió un documento donde Uriel Osorio es heredero universal. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, manifestó que todo elemento de orden jurídico y legal todo tiene sus salidas y hay procedimientos para solicitar anulaciones y



todos pueden declararse herederos. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, manifestó que es un buen aprendizaje, debemos estar informados y el papel de las Comisiones nombradas es importante para que se nos ponga al tanto de cualquier situación. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, manifestó que antes de venir a la Sesión platicamos con Nahum Argueta, Jefe de Catastro Municipal y se le preguntó si iban a entrar en Sesión estos dominios plenos porque la preocupación era que el Señor Uriel Morales no quería firmar como colindante, luego el Apoderado Legal de la Municipalidad, Abogado Matute aclaró que el hecho que un colindante no firme en el Informe Técnico de Catastro no es motivo para no aprobar un dominio pleno, basados en eso se aprobaron los dominios plenos. **El Señor Regidor municipal, José Ismael Martínez Palma**, dijo que ahora los compañeros Regidores tienen elementos para no aprobar el Acta. **El Abogado Manuel Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad**, manifestó que ante todo problema, hay salidas legales, y ratificó que el hecho que falte una firma de un colindante no es causante de no aprobar un dominio pleno y no se le puede privar el derecho a un ciudadano por capricho de algo, hay publicaciones por radio y televisión y es el momento de presentar oposición por quien se encuentre perjudicado. y cuando hay un dominio pleno con vicios de nulidad, hay una impugnación y si nadie presenta oposición se aprueba sin problemas. En este caso no ha habido oposición, además el revisó el expediente y en caso que presenten manifestaciones en contra, lo pueden hacer por escrito o manifiestamente a viva voz pero todo con pruebas y eso no pasó en este caso. El documento de heredero universal es un testamento y tiene que hacerse valer judicialmente. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, sugirió que se nombre una Comisión de Dictamen para que lo revise. **La Señora Vicealcaldesa Municipal**, dijo que se apruebe el Acta tal como está y si hay oposición por el caso en mención que la presenten, de igual manera opinó el Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lémus. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que no se le puede negar un derecho a un ciudadano. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, dijo que él aprueba el Acta a excepción del punto de aprobación de Dominio Pleno a favor de la Señora Ana María Osorio del lote de terreno en conflicto, por la problemática manifestada por los Señores Regidores Municipales de la Comisión de Tierra. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, sugirió que a posteriores casos, se tenga cuidado con lo que se trae a la Corporación para aprobar y no se tuvieron elementos en contra de este Dominio Pleno y lo mejor es analizar cada expediente previo a su aprobación. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, dijo que no tenemos nada por escrito de oposición para no ratificarlo. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, manifestó que el Jefe de Catastro ha tenido amenazas por la entrega de una documentación y por estas solicitudes de dominio pleno. **Seguidamente se sometió a aprobación el Acta No.16, la cual fue aprobada por los Señores Regidores Municipales**, a excepción del Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma, que aprobó el Acta exceptuando el Punto No.11.2, donde se describe la aprobación de un Dominio Pleno de un lote de terreno identificado como Lote 2A a favor de la Señora Ana María Osorio por la problemática manifestada por los Señores Regidores Municipales de la Comisión de Tierra y con la recomendación de parte de la Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro que se revise bien la



documentación o expedientes previo a traerlos a la Corporación Municipal para su aprobación.

6. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (05 DE JULIO, 2019)**, La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.17 – 2019** de fecha 05 de julio, 2019, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda. Informando el Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía, que ha asistido en reuniones por la emergencia del dengue y se ha felicitado al Alcalde de La Esperanza por el trabajo que se está realizando ante la emergencia.

7. **LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA:**

- 7.1 Se dio lectura a nota presentada por la Señora Auditora Interna Municipal en la Sesión realizada 10 de mayo, 2019, que por un error involuntario no quedó en el Acta de esa Sesión, a continuación se detalla: Por este medio solicito a ustedes la aprobación a la reformulación, al Plan Operativo Anual 2019 de la Unidad de Auditoría Interna por lo siguiente: En el POA 2019, se había programado realizar dos Auditorías Internas; del 01 marzo al 30 junio desarrollar la Auditoría Especial al Área de Presupuesto y del 01 agosto al 31 octubre la Auditoría al Área de Propiedad Planta y Equipo; por sugerencia de la Supervisora de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas; se cambia la Auditoría de Presupuesto, para desarrollarla en el Área de Recursos Humanos por ser una Área de riesgo. La Auditoría programada al Área de Propiedad Planta y Equipo, únicamente se cambia la fecha de ejecución, estaba proyectada para iniciar en el mes de Agosto a finalizar en el mes de Octubre, se trasladó y se dio inició en el mes marzo finalizando en el mes de mayo 2019; esto debido a que no se podía iniciar con la de Recursos Humanos, ya que el Jefe asignado a esta área es nuevo en el cargo y se decidió esperar que adquiriera conocimiento en el área para posteriormente practicarla. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado los cambios solicitados en el POA 2019 por la Auditora Interna Municipal.
- 7.2 Se dio lectura a solicitud de Dominio Pleno, presentada por la Abogada Aslie Melissa Fiallos Morales con Carnet No.23077, en representación legal de la **Señora Lucía Girón Montoya** con Identidad No.1001-1981-00691, quien solicita se le extienda dominio pleno de un bien inmueble ubicado en el Barrio Plaza de Armas, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá con las siguientes medidas siguientes: Al **NORTE**: mide 28.01 metros y colinda con Instituto Departamental de Occidente, al **SUR**: mide 30.66 metros y colinda con propiedad de Luis Alonso Fiallos, María Albertina Fiallos, Claudia rivera Fiallos, Norberto Rivera Reyes y calle de por medio, al **ESTE**: mide 09.64 metros colinda con propiedad de Danira Reyes Cabrera Guardado y al **OESTE** mide 15.84 metros y colinda con propiedad de alma Leticia López Martínez, con un área total de 378.67 metros cuadrados a favor de mi representada. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal, para que le dé el trámite que corresponde, debiendo subsanar la solicitud de parte de la **Señora Lucía Girón Montoya**, donde manifieste en la solicitud que ella actúa en representación de sus hijos menores.
- 7.3 Se dio lectura a solicitud de exoneración de impuestos municipales, presentada por el Abogado Eliud Reiniery Aguilar Pineda con Carnet No.21547, quien en representación legal de la Universidad Metropolitana de Honduras, comparece ante las oficinas de la Municipalidad de La Esperanza a solicitar exoneración de impuestos industria comercio y servicio del año 2019, fundamentado en los hechos y consideraciones legales siguientes: **PRIMERO:** La Universidad



Metropolitana de Honduras está constituida como una Fundación sin fines de lucro, tal como se acredita en la Resolución No.89-2011 emitida por la Secretaría de gobernación y Justicia el 25 de junio 2001, el cual tiene como fin primordial contribuir positivamente a crear prosperidad, para el educando, las familias las empresas, el Estado y la Comunidad a través de la Formación de Educación Superior. **SEGUNDO:** Así mismo quiero hacer de su conocimiento que la Fundación Universidad metropolitana de Honduras (FUMH), por ser una Institución sin fines de lucro goza de la exoneración de impuesto sobre la Renta según lo establecido en el Artículo 5, numeral 12 de la ley de Ordenamiento de Finanza Públicas, tal como a lo acredito en la Constancia de Registro de exonerados No. R2018001501 emitida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **PETICIÓN:** A esta Honorable Corporación Municipal muy respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de Ley y resolver de conformidad, exonerando de impuestos a la Fundación Universidad Metropolitana de Honduras (FUMH) de esta ciudad por consiguiente se le extienda el nuevo permiso de operación. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Apoderado Legal de la Municipalidad y Jefe de Control Tributario para que dictaminen y resolver.

- 7.4 Se dio lectura a solicitud enviada por el Comité Organizador del Festival del Choro y el Vino, quienes manifiestan lo siguiente: Que el año pasado se le otorgó la denominación de Patrimonio Cultural de la Nación al Festival bajo el Decreto No.74-2018, como un espacio único e insustituible en la vida cultural intibucana y como un legado para las generaciones futuras por los múltiples aportes positivos en la sociedad. Agradecen el aporte económico que generosamente han brindado al festival, el cual es de vital importancia para la realización del mismo. Los acontecimientos del 20 de junio generó pérdidas económicas considerables; por este motivo solicitamos respetuosamente **apoyo económico adicional**, ya que hemos incurrido en gastos extra para completar la inversión inicial en la reprogramación y llevar a feliz término la realización del XIV Edición del Festival, acciones que traerán como resultado la promoción de nuestro destino turístico y en especial del Municipio de La Esperanza a nivel nacional e internacional. Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que se trastocó una planificación y tuvieron pérdidas y ver hasta qué punto se puede ayudar adicionalmente. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo que hay cosas que se ven inalcanzables, debe de haber convenios entre el Comité Organizador y la Municipalidad, ya que la carpas son alquiladas a muy alto precio y los artesanos no tienen capacidad de pago y si se habla de apoyar e impulsar al pequeño, con esto no se apoya. **El Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lemus**, dijo que no está de acuerdo en dar un aporte más, porque no hicieron llegar un informe oficial de las pérdidas y ya se cumplió con la parte de dar L.100,000.00 como aporte para el Festival, estando de acuerdo con esta opinión el Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, manifestó que la posición de la Señora Regidora, Marciana Abeli Cantarero, vale la pena y sería bueno conseguir unas carpas exclusivas para la Municipalidad. **El Señor Alcalde Municipal**, sugirió que se hagan evaluaciones y mandar sugerencias al Comité y propuso que se apoye con Lps.15,000.00, propuesta secundada por el Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma. Seguidamente se sometió a votación el apoyo adicional para la realización del XIV Festival del Choro y el Vino, obteniendo los siguientes



resultados: Por la propuesta que se apoye con un aporte económico adicionalmente de Lps.15,000.00, votaron los Señores Regidores Municipales: José Ismael Martínez Palma, Norma Susana Campos Alvarado, José Armando Arriaga Milla, Dunia Lorena Tosta y Alcalde Municipal, para un total de cinco (5) votos. Por la propuesta de que no se dé más aporte económico adicional, votaron los siguientes Regidores Municipales: Marciana Abely Cantarero Guifarro, Juan Ángel Banegas Mejía, Cesar Augusto Andrade Lémus, Manfredo Enrique Villanueva Meza, Edy Cristobal Meza Espino y Armando Vindel Meza Sabillón, para un total de seis (6) votos. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le faculta por mayoría de votos acordó no aprobar aporte económico adicional para la realización del XIV Festival del Choro y El Vino.

- 7.5 Se dio lectura y se aprobó Ordenanza Municipal sobre prohibición de vendedores ambulantes en la zona autorizada al Comité Organizador del Festival del Choro y del Vino, y prohibición de venta de bebidas alcohólicas ambulante dentro y fuera del área autorizada, la cual se encuentra descrita en el numeral 16.1 de esta misma Acta. Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, manifestó que la idea de la Ordenanza es para las personas que se ubican a vender bebidas alcohólicas sin permiso y que la Policía no tiene un argumento legal para desalojarlo y para no afectarlos se les asignará una calle y va más dirigida para controlar la venta de bebida alcohólica. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, manifestó que no está de acuerdo con la venta de bebidas alcohólicas, pero tampoco está de acuerdo que se le decomise el producto porque sería afectar al vendedor. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, dijo que no se puede poner en peligro a los Policías Municipales, el problema es que hay vendedores ambulantes con bebidas alcohólicas. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo que pongamos atención a lo que el pueblo dice y sería desagradable limitarle a la gente que aproveche la ocasión para vender. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, dijo que ve la Ordenanza muy exclusiva, el Festival del Choro tiene nombre y apellido y siempre para la misma gente, no hay mucho acceso a vendedores pequeños, está muy limitada para el pequeño empresario y se pronuncia en contra de la ordenanza. Casi siempre se les da ventaja a los miembros del Comité y el apoyo ha sido suficiente por parte de la Alcaldía y los otros vendedores tienen sus derechos a vender, opinión secundada por el Señor Cesar Augusto Andrade Lémus. **El Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga Milla**, sugirió que se reforme la Ordenanza. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, que la prohibición sea solo para los vendedores de bebidas alcohólicas. **El Señor Alcalde Municipal**, sugirió que se busquen alternativas y lo que se quiere es regular, hacerle reformas a la ordenanza, porque si no se nos va a llenar el Parque López de vendedores ambulantes. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, dijo que la propuesta de la ordenanza salga de la Corporación Municipal. Al respecto se aclaró que la solicitud de la ordenanza vino de ellos y quien la está emitiendo es la Municipalidad. Seguidamente se sometió a votación la aprobación de la Ordenanza Municipal, misma que fue aprobada por unanimidad con las recomendaciones siguientes: Sin decomiso de productos, ni aplicación de multas y prohibición de venta de bebidas alcohólicas por vendedores ambulantes dentro y fuera del perímetro del área autorizada.



8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL Y PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE JUNIO, 2019.

Se contó con la participación de la Auditora Interna Municipal, Lucila Hernández, quien presentó lo siguiente:

8.1 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020. PLAN DE TRABAJO

Los objetivos de las actividades de revisión a desarrollar por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Esperanza, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se describen a continuación:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;
3. Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

A. ÁREAS SUJETAS A EXAMEN

1. Auditoría Especial al Área de Proyectos de Inversión Pública, periodo del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2019, La auditoría al área de Proyectos de Inversión Pública se seleccionó: debido a que en esta área la inversión es significativa y requiere de revisión.
2. Auditoría Especial al Rubro de Ingresos del periodo comprendido, 01 de enero 2017 al 31 de diciembre 2019. La auditoría al Rubro de Ingresos, se seleccionó: debido a que este rubro el personal no ha sido permanente y requiere de revisión constante.

B. OTRAS ACTIVIDADES

1. Evaluar el funcionamiento de la estructura de control interno que se encuentra implementado en cada una de las áreas de la Municipalidad, elaborar el correspondiente informe, comunicarlos a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
2. Revisar el cierres contables e informes rentísticos de ingresos y egresos del año 2020; documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión.
3. Revisar el cumplimiento de la presentación de las cauciones o fianzas y su correspondiente renovación; elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
4. Revisar el cumplimiento de la presentación o actualización (al 30 de abril de cada año) de las Declaraciones Juradas de Bienes, elaborar el correspondiente informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
5. Revisar la integridad y adecuada custodia del libro de actas de sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el año 2020; documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión.
6. Realizar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y/o los emitidos por la propia Unidad de Auditoría Interna, elaborar el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.



7. Efectuar el seguimiento de recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría.
8. Revisar la Rendición de Cuentas, documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión y elaborar el correspondiente dictamen.
9. Elaboración de informes trimestrales del cumplimiento del Plan Operativo Anual para ser presentados al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal.
10. Elaboración de informes de actividades mensuales para ser presentados a la Corporación Municipal.
11. Elaboración del Plan Operativo Anual 2021.
12. Capacitaciones en base a la programación del Tribunal Superior de Cuentas o programa de capacitaciones de la Municipalidad.
13. Vacaciones
14. Imprevistos

DETALLE DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA UNIDAD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	NÚMERO DE IDENTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	NÚMERO DE CARNET DE COLEGIACIÓN	AÑOS EXPERIENCIA EN AUDITORÍA	FECHA DE INGRESO	NÚMERO DE ACTA DE NOMBRAMIENTO
1	Lucila Hernández	1008-1965-00147	Auditora Interna	Licenciada en Gerencia y Desarrollo. Perito Mercantil y Contador Público.	22933	16 años	Mes Abril del año 2003	Acta N°5

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Responsable: Lucila Hernández.

No	ÁREA O ACTIVIDAD	ALCANCE DE LA AUDITORÍA		DÍAS EFECTIVOS PARA CADA ACTIVIDAD	MESES DURANTE LOS CUALES SE EFECTUARÁ LA AUDITORÍA O ACTIVIDAD											
		DEL	AL		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Áreas Sujetas a Examen (Auditorías)																
1	Auditoría Especial al área de Proyectos de Inversión Pública.	01/01/2016	31/12/2019	79			x	x	x	x						
2	Auditoría Especifica al Rubro de Ingresos	01/01/2017	31/12/2019	60									x	x	x	
Otras Actividades																
3	Evaluar el Control Interno Municipal por Departamento (A fecha actual)			12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
4	Elaborar Informe de Evaluación de Control Interno			8									x			
5	Revisar los Cierres Contables e Informes Rentísticos de Egresos e Ingresos del año			5		x										
6	Revisar el Cumplimiento de la presentación de las cauciones			3						x						
7	Revisar el Cumplimiento de la Presentación de la Actualización de la Declaración Jurada de Bienes.			3					x							
8	Efectuar el Seguimiento de Recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría.			6									x	x		
9	Efectuar la revisión y elaborar el Dictamen sobre la Rendición de Cuentas del año anterior.			17	x											
10	Revisar el Cumplimiento de Legalidad del Libro de Actas.			12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
11	Elaboración de Informe de Actividades Trimestrales.			8			x			x			x		x	
12	Elaboración de Informe de Actividades Mensuales.			14	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
13	Elaboración del Plan Operativo Anual "POA 2021"			5						x						

3	Cajita	Minas	8.00	24.00
2	Cajitas	Clic mediano	3.48	6.96
2	Barras	Pegamento UHU	40.00	80.00
6	C/U	Leitz	130.00	780.00
5	C/U	Notas adhesivas	10.00	50.00
Sub Total			1,564.24	4,924.84
MOBILIARIO Y EQUIPO				
1		Archivo de metal	5,000.00	5,000.00
2		Computadora portátil	15,000.00	15,000.00
Sub Total			20,000.00	20,000.00
TOTAL			21,564.24	24,924.84

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Plan Operativo Anual 2020 de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, con la excepción del aumento al salario, debido que aún no se ha discutido el Presupuesto Municipal 2020 y con la plaza de asistente también será analizada presupuestariamente. El documento de forma completa se encuentra en el Departamento de Auditoría Interna Municipal.

8.2 PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE JUNIO, 2019.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Esta Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá en el mes de **Junio** de 2019, realizó las siguientes actividades.

1. Se está llevando un control de pagos realizados a contratistas por ejecución de proyectos municipales; verificando el valor contratado, órdenes de cambio de existir y pagos realizados por el departamento de tesorería, constatando que todo está de conformidad.
2. Se trabajó en la elaboración del Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna que será ejecutado en el año 2020; el que fue enviado a la supervisora de Auditoría Internas del T.S.C. para su revisión, actualmente será presentado a la Corporación Municipal para su aprobación.
3. Se trabajó en el cierre presupuestario correspondiente a los meses de enero a mayo del presente año, comparando los registros que lleva el departamento de contabilidad y presupuesto, con los registros que lleva el departamento tesorería; encontrado que la mayoría esta de conformidad, únicamente una diferencia en el mes de abril, que ya fue identificada.

N°	MESES	INGRESOS			EGRESOS		
		INGRESOS TESORERIA	INGRESOS CONTABILIDAD	DIFERENCIA TESORERIA CONTAB.	EGRESOS TESORERIA	EGRESOS CONTABILIDAD	DIF TESORERIA Y CONTAB.
1	ENERO	10,896,952.68	10,896,952.68	0.00	4,870,659.32	4,870,659.32	0.00
2	FEBRERO						
3	MARZO	1,716,768.17	1,716,768.17	0.00	4,101,503.42	4,101,503.42	0.00
TOTAL		12,613,720.85	12,613,720.85	0.00	8,972,162.74	8,972,162.74	0.00
4	ABRIL	1,188,758.22	993,286.22	195,472.00	2,655,387.16	2,655,387.16	0.00
5	MAYO	5,233,234.62	5,233,234.62	0.00	3,861,637.31	3,861,637.31	0.00

4. Se trabajó en la elaboración del informe mensual de actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al mes de mayo 2019; el que fue presentado a la Corporación Municipal.
5. Se trabajó en la revisión de pagos de Dietas a Regidores Municipales, correspondiente al mes de mayo 2019; revisando los pagos y retenciones del 12.5% que se entera al Servicio de Administración de Renta SAR, verificando si estos se realizaron en tiempo y forma; confirmando que se enteraron en tiempo y en forma.

Dietas pagadas mes mayo

N°	Mes	Valor a pagar	12.5% retenido	Valor pagado	Diferencia
----	-----	---------------	----------------	--------------	------------

1	Dietas pagadas a Regidores Municipales, mes mayo 2019	103,500.00	12,937.50	90,562.50	.00
---	---	------------	-----------	-----------	-----

6. Se está dando el seguimiento al cumplimiento a las recomendaciones dejadas en el informe de Auditoría Interna, practicada a los ingresos corrientes correspondiente al período del 02 enero 2014 al 31 de diciembre 2016, la que fue realizada en el año 2018, el cumplimiento de las recomendaciones está en un 40% según la documentación presentada.
7. Se trabajó en la revisión de la documentación que mensualmente es subida al Portal de Acceso a la Información Pública, verificado si está correcta y completa, confirmando que se envió completa.
8. Se trabajó en la revisión al cumplimiento de la presentación de la Caución o Fianza, que por ley corresponde rendir al Alcalde y Tesorero Municipal, confirmando que el trámite fue realizado en tiempo y en forma.
9. Se realizó el control de los ingresos corrientes percibidos en el departamento de Tesorería correspondientes al mes de mayo 2019; verificando el valor cobrado en la caja recaudadora, versus el valor depositado por el departamento de tesorería en bancos, constatando que todo lo recaudado en el mes, está depositado en banco.

Detalle de ingresos corrientes percibidos				
N°	Mes	Valor Recaudado	Valor Depositado	Diferencia
1	Mayo 2019	1,326,499.04	1,326,499.04	.00

10. Se realizó el análisis a los ingresos percibidos en el mes de junio del presente año; versus gastos efectuados durante este mes; verificando que los ingresos percibidos fueron menores a los gastos efectuados, ver cuadro de análisis adjunto.

ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2019

INGRESOS Y EGRESOS	VALORES	FUNCIONAMIENTO			INVERSION		TOTAL
		55% PARA GASTO CORRIENTE	15% TRANSFERENCIA	TOTAL	45% PARA INVERSION	TRANSFERENCIA DE PERSONAS PARTICULARES A GOBIERNO LOCALES	
ING. CORRIENTES	760,408.99	418,224.94	0.00	418,224.94	342,184.05	73,470.31	415,654.36
GASTO CORRIENTE	1053,490.84			1053,490.84			
INVERSION						2474,707.08	2474,707.08
SALDO	-293,081.85			-635,265.90			-2059,052.72

INGRESOS Y EGRESOS	VALOR TOTAL
INGRESOS TOTALES	833,879.30
EGRESOS TOTALES	3,528,197.92
SALDO	-2694,318.62

Concluimos que en el mes de Junio 2019, no se cumplió con lo establecido en el art. 98 de la Ley de Municipalidades, ya que los ingresos percibidos, fueron menores a los gastos efectuados.

CAPITULO I - CONCLUSIÓN: Esta Unidad de Auditoría Interna de conformidad con el artículo 80 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, tiene como uno de sus objetivos el confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes, los ejecuten de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecutan en la institución. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Informe de actividades correspondiente al mes de junio, 2019.



9. **APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS.** Se contó con la participación del Jefe de Catastro Municipal, quien presentó dos expedientes de Dominios Plenos para su aprobación, los cuales se encuentran descritos en el numeral de esta mismas Acta. Descrito en el numeral 16.2.

10. **APROBACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL NUEVO ESTUDIO DEL CATÁLOGO DE VALORES CATASTRALES QUINQUENIO 2020 – 2024.**

El Jefe de Catastro, Nahúm Argueta y el Señor Filadelfo Acosta, Consultor y Jefe del Departamento de Ingeniería Municipal y Comisión de Tierra, dieron a conocer actividades de socialización con la Corporación Municipal sobre el estudio de valores catastrales para el quinquenio 2020 – 2024. **El Señor Filadelfo Acosta**, manifestó que se reunió con la Comisión nombrada para revisar el proceso y ahora definirán la fecha para socializarlo. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, dijo que hay que buscar un balance junto con la sociedad civil, para poder mantenernos o poder aumentar. Debemos tener presente la depreciación. Siguiendo proceso sería la concertación y en un Cabildo Abierto se presentarán los valores que quedarán. **El Señor Alcalde Municipal** recomendó que se tomen en cuenta varios factores.

RESUMEN

Cantidad de predios analizadas 500 = AL 10% DE LA BASE DE DATOS ACTUAL.			
Crecimiento de la base de datos con el nuevo estudio para el quinquenio 2020-2024	Datos 2015-2020	incremento	Porcentaje propuesto 46% de seguridad de la base de datos actual comparada con la base de datos para el quinquenio 2020-2024.
1033,253.23	455756.35	121,740.53	475,296.49-455756.35=
Total incremento para el nuevo periodo fiscal = 577,496.88-455,756.35= <u>121,740.53</u>			121,740.53

Cantidad de predios proyectados y analizadas 5,000 = AL 10% DE LA BASE DE DATOS ACTUAL.			
Crecimiento de la base de datos con el nuevo estudio para el quinquenio 2020-2024	Datos 2015-2020	incremento	Porcentaje propuesto 46% de seguridad de la base de datos actual comparada con la base de datos para el quinquenio 2020-2024.
10,332,532.3	4557,563.50	<u>195,401.36</u>	<u>4,752,964.86-</u> 4557,563.50=
Total incremento para el nuevo periodo fiscal = 4,752,964.86-4557,563.50= <u>195,401.36</u>			
Pronostico de ingreso por año = 4,752,964.86			

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el proceso de elaboración del nuevo estudio del catálogo de valores catastrales para el nuevo periodo fiscal 2020-2024.

11. **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL GASTO EJECUTADO DEL II TRIMESTRE, 2019**

NOMBRE DEL PROYECTO	Ubicación Exacta del Proyecto		Monto Ejecutado Durante el Trimestre
	Área Urbana	Área Rural	
	Barrio / Colonia	Aldea Caserío	/

3	4		
VIDA MEJOR			
1. SECTOR SALUD			
Donaciones al Sector Salud	La Esperanza		L. 135,505.86
Mejoramiento de Centro de Salud Nueva Esperanza		Nueva Esperanza	L. 197,881.86
Sub Total			333,387.72
2. SECTOR EDUCACIÓN			
Donaciones al Sector Educación	La Esperanza		L. 409,114.76
Sub Total			409,114.76
3. SECTOR VIVIENDA			
Subsidio a Vivienda		Llano de La Cruz	L. 34,214.50
Sub Total			34214.5
4. SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCIENCIA			
Subsidio a la Niñez	La Esperanza		L. 427,656.15
Eventos y Celebraciones Niñez	La Esperanza		L. 15,000.00
Implementos Escolares para Niños y Jóvenes	La Esperanza		L. 21,260.00
Gastos Médicos sector Niñez y Juventud	La Esperanza		L. 9,000.00
Ciudadanos de Honor.	La Esperanza		L. 7,286.03
Sub Total			480202.18
5. SECTOR ATENCION A LA MUJER			
Subsidio a la Mujer	La Esperanza		L. 34,546.48
Huertos Sector Mujer	La Esperanza		L. 24,564.00
Subsidio Para Gastos Médicos para Mujeres	La Esperanza		L. 19,169.00
Apoyo a Micro Empresas de Mujeres	La Esperanza		L. 2,600.00
Ayuda Social a Mujeres	La Esperanza		L. 26,370.00
Capacitaciones Sobre Violencia Domestica	La Esperanza		L. 1,799.00
Apoyo a eventos De Mujeres	La Esperanza		L. 8,363.00
Mejoramiento de Viviendas para Mujeres	La Esperanza		L. 24,750.04
Becas para Estudio De Mujeres	La Esperanza		L. 39,600.00
Sub Total			181761.52
TODOS POR LA PAZ			
6. SECTOR CULTURA			
Subsidio a Eventos Culturales	La Esperanza		L. 181,412.00
Construcción de Casa cultural El Pelón			L. 175,000.00
Sub Total			356412
7. SECTOR DEPORTES			
Construcción de Estadio en Ciudad Cívica	Ciudad Cívica		L. 25,831.92
Mejoramiento de Estadio Romualdo Bueso	Plaza de Armas		L. 1,970.00
Mejoramiento de Plaza Perú	Mi Esperanza		L. 226,000.00
Subsidio para Eventos Deportivos	La Esperanza		L. 30,220.00
Sub Total			284021.92
10. SECTOR SEGURIDAD			
Subsidio a Seguridad	La Esperanza		L. 64,355.34
Seguridad Estadio Romualdo Bueso			
Seguridad Paseo La Gruta	L Gruta		L. 17,610.64
Seguridad Paseo El Quiscamote (Baños Públicos)	La Gruta		L. 8,610.64



Seguridad Parque Plaza Perú	Col. Esperanza	Mi	L. 33,868.44
Sub Total			124445.06
PRO-HONDURAS			
11. SECTOR PRODUCTIVIDAD, APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA			
Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	La Esperanza		L. 2,500.00
Vivero Municipal Conservación Forestal	Col. San Carlos		L. 2,497.00
Sub Total			4997
12. SECTOR TURISMO			
Mantenimiento de Paseo La Gruta	La Gruta		L. 54,934.26
Mantenimiento de Baños Públicos el Quiscamote	La Gruta		L. 107,216.26
Sub Total			162150.52
SECTOR INFRAESTRUCTURA			
Sistema De Alcantarillado Colonia San Carlos	San Carlos		L. 430,000.00
Ampliación de Sistema De Alcantarillado Buenos Aires	Buenos Aires		L. 673,612.98
Sistema De Alcantarillado El Tejar	Plaza de Armas		L. 5,000.00
Sistema De Alcantarillado Villa Dolores	Villa Dolores		L. 241,666.12
Cierre Técnico Botadero Bimunicipal		Lepaterique	L. 306,240.00
Mantenimiento de Alcantarillado Sanitario	El Centro		L. 63,341.78
Mantenimiento de Sistema de Agua Potable	El Centro		L. 17,954.00
Dragado de Quebradas y Ríos	La Esperanza		L. 32,224.02
Sub Total			1770038.9
14. SECTOR ELECTRIFICACION			
Sistema De Electrificación La Montañita		La Montañita N.E	L. 79,999.10
Sub Total			79999.1
16. SECTOR RED VIAL			
Mejoramiento de calles Candelaria Pavimento Hidráulico	Candelaria		L. 301,725.15
Mejoramiento de calles con mano de obra Puente Hondo	Puente Hondo		L. 27,000.00
Mejoramiento de calles el Calvario (Pavimento Hidráulico)	El Calvario		L. 97,882.65
Reparación y mantenimiento de Acera Peatonal	Buenos Aires-Plaza De Armas		L. 16,872.80
MEJORAMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA NUEVA ESPERANZA			L. 84,000.00
Construcción de Muro Perimetral Pinares	Pinares		L. 151,536.06
Reparación y mantenimiento de Calles de Tierra	Barrios Colonias	y	L. 525,650.00
Mantenimiento de Calle con Mano de Obra		Quiala	L. 58,650.00
Calle Hacia los Baños (Pavimento Hidráulico)		La Gruta	L. 15,000.00
Mejoramiento de calle la Pimienta N.E.		La Pimienta N.E.	L. 100,000.00
Reparación de Pastillas de Concreto	Bo. El Centro		L. 138,393.00
Rehabilitación de Calle San Francisco de Opalaca La Pimienta N.E		Nueva Esperanza	L. 150,000.00
Señalización red vial Urbana municipio de La Esperanza	La Esperanza		L. 4,964.02
Actualización de Valores Catastrales	La Esperanza		L. 67,200.00
Drenaje de aguas Lluvias y aceras El Tejar	El Tejar		L. 157,774.00



Sub Total			1896647.68
17.SECTOR DE EDIFICACION DE BIENES MUNICIPALES			
Compra Equipo y Mobiliario de Oficina			L. 4,300.00
Compra de Vehículo Municipal			L. 608,114.00
Transferencia a Institución Mancomunidad			L. 120,000.00
Transferencia a Institución Bomberos			L. 78,421.50
Mejoramiento de Parque López	El Centro		L. 49,460.82
Mejoramiento de Edificio Histórico Municipal	El Centro		L. 10,867.61
Mejoramiento de Rastro Municipal	El Tejar		L. 28,814.78
Mejoramiento de Cementerio Municipal	El Tejar		L. 229,304.78
Sub Total			1,129,283.49
18. GASTO DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS OPERATIVOS DE FUNCIONAMIENTO			L. 2,798,546.04
Sub Total			L.2,798,546.04
TOTAL			L.10,045,222.39

RESOLUCIÓN. La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere dio por aprobado el Informe de Avance Físico y Financiero del gasto ejecutado del II Trimestre, 2019, tal como fue presentado por el Contador Municipal. El informe de forma completa se encuentra en el Departamento de Contabilidad.

12. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS GL EN SUS 14 FORMAS ACUMULADO AL II TRIMESTRE, 2019.

Con los siguientes datos:

RENDICION DE CUENTAS AL 30 DE JUNIO 2019	
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO 2019	L. 2,442,161.52
ENTRADAS DE EFECTIVO DEL PERIODO	L. 19,674,120.99
DISPONIBLE TOTAL	L. 22,116,282.51
PAGOS DEL PERIODO	L. 19,017,385.13
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	L. 3,098,897.38

RESOLUCIÓN. La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere dio por aprobado el Informe de Rendición de cuentas GL en sus 14 formas acumulado al II Trimestre, 2019, tal como fue presentado por el Contador Municipal. El Informe de forma completa se encuentra en el Departamento de Contabilidad.

12.1 PRESENTACIÓN DE REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30 DE JUNIO, 2019 Y ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y BALANCE GENERAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE, 2019. A continuación se describen:

A. Se presentó el Reporte de ingresos y egresos al 30 de junio, 2019, con los siguientes datos:

Total de Ingresos	Lps.22,116,282.51
Total de egresos	Lps.19,017,385.13

B. Se presentó el Estado de Ingresos y Egresos del II Trimestre, 2019, con los siguientes datos:

INGRESOS	Lps.22,116,282.51
Ingresos corrientes	Lps.11,824,500.27
Ingresos de capital	Lps.10,291,782.24
EGRESOS	Lps.19,017,385.13



Gastos de Funcionamiento	Lps.5,470,515.25
Gastos de Inversión	Lps.13,545,869.88
Disponibilidad del ejercicio (superávit)	Lps.3,098,897.38

C. Se presentó el Balance General del II Trimestre, 2019, con lo siguientes datos:

Total Activo	Lps.49,880,713.10
Total Pasivo	0.00
Total Patrimonio	49,880,713.10

RESOLUCIÓN. La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere dio por aprobado el Reporte de ingresos y egresos al 30 de junio, 2019, Estado de Ingresos y Egresos del II Trimestre, 2019 y Balance General del II Trimestre, 2019, tal como fue presentado por el Contador Municipal. El Informe de forma completa se encuentra en el Departamento de Contabilidad.

13. PRESENTACIÓN INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MES DE JUNIO, 2019. Se contó con la participación del Señor Alex Orellana, Tesorero Municipal, quien presentó informe de ingresos y egresos correspondientes al mes de junio, 2019. A continuación el detalle:

INGRESOS:

Descripción	Monto
Impuestos a Establecimientos Industriales	240.37
Impuestos a Establecimientos Comerciales	123,163.67
Impuestos a Establecimientos de Servicios	36,911.22
Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio	314.17
Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	2,726.72
Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	3,117.73
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	103,252.59
Impuesto Sobre Ingresos Personales	34,363.54
Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos	0.00
Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	44,417.85
Tasas Municipales	74,177.12
Derechos Municipales	88,552.09
Multas Municipales	2,592.10
VENTA DE SERVICIOS	210,355.25
RENTAS DE LA PROPIEDAD	36,224.57
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO 15%	0.00
Transferencias corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales (Secretarías de Estado, Poder Legislativo y Judicial) FONDOS DINAF.	0.00
Transferencias de Capital de Personas Naturales para Gobiernos Locales Y/O Contribución por mejoras 85%.	73,470.31
Transferencias de Capital de Instituciones sin Fines de Lucro	
Donaciones de Capital de Personas Naturales	
TOTAL INGRESOS	LPS.833,879.30

EGRESOS:



01 ACTIVIDADES CENTRALES	206,505.53
Corporación, Auditoría, Secretaría municipal.	
03 ADMINISTRACION FINANCIERA	591,089.34
pago de sueldos y salarios y aguinaldo proporcional , de contabilidad , tesorería	
y control tributario más pagos de agua , luz, teléfono, internet, publicidad y	
Propaganda, materiales y suministros, y compra de elementos de limpieza.	
04 DESARROLLO SOCIAL	241,472.39
Sueldos y salarios, oficina de la mujer, urbanismo, infraestructura, turismo, medio ambiente.	
05 SERVICIOS BASICOS	14,423.58
Bomberos y tren de asco	
06 DESARROLLO COMUNITARIO	714,648.22
Subsidios: Salud, educación, mujer, MIPYMES, seguridad, eventos culturales.	
11 INFRAESTRUCTURA Y RED VIAL	1,760,058.86
Ampliaciones, proyectos de alcantarillado, pavimentos, aceras, mejoramientos de vivienda, vivero, ampliaciones de escuelas, limpieza y dragado de quebradas.	
TOTAL	3,528,197.92

El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino, manifestó que Ingresos en explotación de recursos está cero y hay 5 planes de manejo aprobados en La Esperanza.

- 14. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA DIRECCIÓN DE CULTURA.** Se sometió a consideración de la Corporación Municipal el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes (DECA) y la Alcaldía Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá, relativo al apoyo de la actividad cultural y artística a la Casa de la Cultura de la ciudad de la Esperanza "Ingeniero Dagoberto Napoleón Sorto Cisneros", mismo que fue discutido, sobre el mismo se dijo lo siguiente: **El Señor Alcalde Municipal,** manifestó que se debe de resolver ya lo de este Convenio, debemos pronunciarnos a favor o en contra. Informó que se retomó el caso con personal de la Dirección de Cultura de Tegucigalpa, se esclarecieron algunos conceptos y dudas en relación al manejo actual de la Casa de la Cultura y se concluyó que debemos ordenar, de igual manera se dejaron las cosas claras. La Municipalidad no es dueña, pero es responsable de velar por estar ubicada en el Centro Histórico de la ciudad y lo correcto es que lo Administre la Municipalidad. Como Municipalidad continuamos dando un subsidio para mantenimiento de la Casa de la Cultura que es manejado por la actual Directiva. Se hará una transición y quien dará el finiquito es la Dirección de Cultura. Por tanto ellos mandaron nuevamente el borrador del nuevo convenio con las recomendaciones dadas por la Corporación Municipal y si no estamos de acuerdo no se firma o si no podemos hacer nuevamente nuestras recomendaciones. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía,** manifestó que revisó el convenio y en uno de los incisos habla del pago de la energía eléctrica y nos hacen responsables y quedamos claros que no vamos asumir pagar deudas por servicios. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino,** dijo que se vuelve a mencionar Oro Lenca y dijimos que nada de exclusividad por ningún grupo. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero**



Guifarro, dijo que hay que establecer Reglas claras para la Gobernación cuando hagan eventos. Se recomendó solicitar tanto a COPECO y CUERPO DE BOMBEROS un informe de riesgos del estado actual del edificio de la Casa de la Cultura y trabajar en la elaboración de un plan de inversión para su reparación. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal, después de haber revisado y analizado la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes (DECA) y la Alcaldía Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó por unanimidad no aprobar la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes (DECA) y la Alcaldía Municipal de La Esperanza, Intibucá, bajo los términos expresados en el mismo; pero si manifestar la apertura en seguir apoyando la cultura y el arte en nuestro Municipio, proponiendo los siguientes puntos: **1.)** Apoyar con un subsidio económico de Lps.10,000.00 mensuales para mantenimiento del edificio de la Casa de la Cultura una vez que esté electa la nueva Directiva que la administrará y por transparencia este fondo será liquidado mensualmente. No se realizará ningún desembolso si no está liquidado el anterior. **2.)** Se recomienda se reglamente el uso del edificio de la Casa de la Cultura. **3.)** Se recomienda solicitar a COPECO y CUERPO DE BOMBEROS un informe de riesgos del estado actual del edificio de la Casa de la Cultura y trabajar en la elaboración de un plan de inversión para su reparación. **4.)** Solicitar a Bienes Nacionales la donación del Edificio de la Casa de la Cultura para que pase a ser propiedad de la Municipalidad de la Esperanza, Departamento de Intibucá y/o se le ceda la Administración total del Edificio de la Casa de la Cultura a la Municipalidad de La Esperanza, Intibucá.

14. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS

- 15.1 El Señor José Abel Méndez Méndez, Coordinador de la Comisión Ciudadana de Transparencia, manifestó que la decisión que se ha tomado con la Casa de la Cultura es lo mejor y lo bueno sería que se tuviera el edificio de forma completa.
- 15.2 El Señor Moisés Mejía, Comisionado Municipal, preguntó por el edificio donde funcionó Banco de Occidente y también comentó que anduvo por el cementerio y se ven terrenos llenos de monte, pero que están con verja y no se puede entrar y hay varios terrenos sin limpieza.
- 15.3 El Señor Alcalde Municipal, dijo que fue solicitado para un museo lenca.
- 15.4 El Abogado Manuel Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad informó lo siguiente: Ya se le dio a la Municipalidad el bien Inmueble mediante Decreto y este proceso se encuentra en etapa de encontrar quien posee la escritura original de ese bien inmueble en virtud de que en el Instituto de la Propiedad de Intibucá se perdió el tomo en donde se encontraba registrada la escritura, y para poder realizar cualquier movimiento registral, se tiene que realizar una reinscripción de ese bien inmueble.
- 15.5 La Señora Regidora Municipal, Norma Susana Campos Alvarado, informó que le informó el Señor Carmelo Pineda que hay corte de árboles en el cerro San Cristóbal y que él sabe quién es el responsable. Al respecto el Señor Alcalde Municipal, le dijo que ponga la denuncia en la UMA y si quiere hacerla de forma anónima.

15. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

- 16.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL sobre **PROHIBICIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES EN LA ZONA AUTORIZADA AL COMITÉ**



ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DEL CHORO Y DEL VINO, Y PROHIBICION DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AMBULANTE DENTRO Y FUERA DEL AREA AUTORIZADA. CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que el Festival Nacional del Choro y el Vino, se vienen celebrando año tras año y se ha posesionado dentro de los mejores festivales del país, ya que es reconocido a nivel nacional e internacional, lo que hace de nuestro Municipio de La Esperanza un destino turístico y un Pueblo con Encanto.

CONSIDERANDO: Que la ordenanza municipal de la Prohibición de vendedores ambulantes en la zona autorizada al Comité Organizador del Festival del Choro y prohibición de venta de bebidas alcohólicas ambulantes dentro y fuera del área autorizada, se realiza con el objetivo que haya un mejor control de las ventas que estarán ubicadas en las carpas y se pueda tener un mejor desplazamiento de las personas que vendrán al Festival Nacional del Choro.

POR TANTO: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA. En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 12,13 numerales 10, 14 numeral 4, y 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades; artículos 11, 41,42 y 152 numeral 11 del Reglamento de La Ley de Municipalidades; artículos 4 numeral 2) y 4), 35, 36 numeral 4) y 5), 67, 128 numeral 4,5 11, 132 y 142 numeral 10 de La Ley de Policía y Convivencia Sociales.

ORDENA: Aprobar la Ordenanza Municipal de la Prohibición de vendedores ambulantes en la zona autorizada al Comité Organizador del Festival del Choro y el Vino y prohibición de venta de bebidas alcohólicas ambulantes dentro y fuera del área autorizada, mediante el Acta No. 18, punto 16, numeral 1 de fecha 12 de Julio del 2019 por la Honorable Corporación Municipal, misma que deberá leerse de la siguiente manera:

PRIMERO: El Comité Organizador del Festival del Choro y el Vino, son los únicos autorizados para usar el parque López, el Paseo Turístico la Gruta, la calle emblemática y otras calles para las diferentes actividades gastronómicas, artísticas y culturales que se tienen programadas para el Festival Nacional del Choro y el Vino el que se estará llevando a cabo los días jueves 25, viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de julio del 2019.

SEGUNDO: El parque López, el Paseo Turístico la Gruta y las calles han sido alquilados desde el jueves 25, viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de julio del presente año al Comité Organizador del Festival del Choro y el Vino, por lo que queda terminantemente prohibido para todos los vendedores ambulantes ubicarse dentro de estas áreas, se les pedirá que salgan de esa zona y de hacer caso omiso se procederá al desalojo por parte del personal de seguridad privada contratado por el Comité Organizador del Festival del Choro y el Vino, en acompañamiento de La Policía Preventiva y FUSINA.

TERCERO: El Comité Organizador del Festival del Choro y el Vino es el único autorizado para poder instalar venta de vinos y cerveza regulada, dentro de las carpas ubicadas en el área alquilada, de encontrarse venta de bebidas alcohólicas ambulantes tanto en esta área como fuera de ella se **procederá inmediatamente el decomiso el cual no será devuelto y sin menoscabo de la multa que deberá cancelar en el Departamento de Justicia.**

CUARTO: El Comité Organizador del Festival del Choro y el Vino instalara vallas para definir el área que es de uso exclusivo para el Festival del Choro y el Vino, y donde se encontrara personal del FUSINA y Policía Nacional para impedir el paso a vendedores ambulantes.

QUINTO: El Departamento de Justicia Municipal bajo las instrucciones de la Honorable Corporación Municipal, asignara una



calle para ubicar los vendedores ambulantes para que puedan vender su producto, sin afectar las ventas que estarán en las carpas instaladas en el área alquilada para el Festival del Choro, la Policía Municipal verificará el control de estas personas y el Auditor Fiscal Municipal se encargara de realizar el cobro a cada vendedor, exceptuando el de venta de bebidas alcohólicas ambulantes ya que estas no están permitidas ni dentro ni fuera del área, se **procederá inmediatamente el decomiso el cual no será devuelto y sin menoscabo de la multa que deberá cancelar en el Departamento de Justicia. SEXTO:** La presente ordenanza entra en vigencia a partir del jueves 25 de julio y finaliza el domingo 28 de julio del 2019 y será publicada en los diferentes medios de comunicación del Municipio. **CÚMPLASE.**

- 16.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere aprobó la solicitud de elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por el **SEÑOR JOSE OSCAR MENDOZA** con identidad N°**1007-1971-00358**, inmueble queda ubicado en **BARRIO EL TEJAR**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá. Lote de terreno ubicado en el Barrio El Tejar, jurisdicción del Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con las medidas y colindancias siguientes: Al **NORTE**: mide veintiséis metros (26.00 mts.), colinda con propiedad Bartolomé Meza, al **SUR**: mide veintisiete punto cuarenta metros (27.40 mts.), colinda con propiedad Bartolomé Meza, calle privada de por medio, al **ESTE**: mide once punto sesenta metros (11.60 mts.) colinda con calle que conduce a la pozona de por medio y al **OESTE**: mide dieciocho punto cincuenta metros (18.50 mts.) colinda con propiedad de Bartolomé Meza, el cual tiene un área de CUATROCIENTOS UNO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (401.80 MTS.²) y se encuentra inscrito bajo número sesenta y dos (62) del Tomo número CUATROCIENTOS TRECE (413) y bajo número de **Matrícula 1578960** del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **BARRIO EL TEJAR**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, que por error involuntario tiene otra ubicación, medidas y colindancias, siendo lo correcto lo siguiente: **Estación 1-2** con una distancia de **(27.30 mts)** veintisiete punto treinta metros con rumbo (**S 88°18'59.34" W**), colinda con propiedades de las señoras María Alicia Amaya Sánchez y Kelly Jaqueline Ramos López calle de por medio. **Estación 2-3** con una distancia de **(18.15 mts)** dieciocho punto quince metros con rumbo (**N 11° 46'00.60" E**) colinda con propiedad de la señora Evangelina López Rodríguez callejón de por medio. **Estación 3-4** con una distancia de **(25.55 mts)** veinticinco punto cincuenta y cinco metros con rumbo (**S 77° 27' 43.69" E**) colinda con propiedad de la señora María Melitina Bautista Pineda. **Estación 4-1** con una distancia de **(11.50 mts)** once punto cincuenta metros con rumbo (**S 06°45'38.39" W**) colinda con propiedades de los señores Adán Meza Osorio y Octavio Octavio Meza Gómez calle de por medio. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.
El área del terreno es de **387.12** metros cuadrados
Valor actual por metro cuadrado es de **Lps.65.00**
Haciendo un total de **Lps.25,162.80**
Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal: Lps.2,767.90.
Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley



de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: APROBAR ELEVACIÓN DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO del terreno que se ha descrito a favor del **SEÑOR JOSE OSCAR MENDOZA** con identidad N°1007-1971-00358, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

17. CIERRE DE LA SESION. No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 6:00 p.m., firmando para constancia.

Miguel Antonio Fajardo Mejía
Alcalde Municipal



Daisy Carolina Gutiérrez Pineda
Vicealcaldesa Municipal

Manfredo Enrique Villanueva M.
Regidor Municipal No.1

Marciana Abely Cantarero Guifarro
Regidora No.02

José Armando Arriaga Milla
Regidor Municipal No.03

Norma Susana Campos Alvarado
Regidora Municipal No.4

Juan Ángel Banegas Mejía
Regidor Municipal NO.5

José Ismael Martínez Palma
Regidor Municipal N°.6

Cesar Augusto Andrade Lèmus
Regidor Municipal NO.7

Armando Vindel Meza Sabillón
Regidor Municipal NO.8

Edy Cristóbal Meza Espino
Regidor Municipal N°.9

Dunia Lorena Tosta
Regidora Municipal N°.10

Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal



==== = = = = == **SIGUE ACTA N°. 19 – 2019**